



Seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref/: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte/: Coomuldesa Ltda..
Ddo/: Jhon Alexander Naranjo y otro
Rad/: 685004089001-2017-00061-00

En memorial de fecha 27 de octubre de 2020, el Dr. Pedro Chavarro Rodríguez, endosatario al cobro judicial de la entidad ejecutante, solicita se fije nueva fecha para diligencia de remate del inmueble 321-22176, el cual se encuentra embargo, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Por ser viable la petición, se señalará el día tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m), como nueva fecha para llevar a cabo el **REMATE** del predio rural denominado LA ESMERALDA, ubicado en la vereda Centro del Municipio de Guadalupe – Santander, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-22176 de la O.R.I.P del Socorro.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, como nueva fecha para llevar a cabo el **REMATE** del predio rural denominado LA ESMERALDA, ubicado en la vereda Centro del Municipio de Guadalupe – Santander, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-22176 de la O.R.I.P del Socorro.

SEGUNDO: Como quiera que el avalúo del inmueble a rematar está en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000), la base de licitación será el valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$10.500.000), correspondiente al 70% del avalúo dado al inmueble objeto del remate. Para hacer postura, los interesados previamente deberán consignar a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., oficina Oiba, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000), correspondiente al 40% del valor del avalúo del predio citado.

TERCERO: ORDENAR la publicación del remate al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Vanguardia Liberal o El Tiempo, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en donde se deberá consignar los datos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso.



CUARTO: ADVERTIR a las partes y postores, que la audiencia de remate se celebrará exclusivamente mediante la herramienta Microsoft Teams, por lo que es indispensable que se incluya dentro de la publicación de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el correo del Juzgado (j01prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co), y la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la misma, lo anterior a efecto de garantizar la participación de los futuros postores.

Parágrafo 1. Los postores interesados en la almoneda deberán dentro del término previsto en el Art. 451 del C.G.P, remitir al correo electrónico del Juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en la norma precitada, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y sólo deberá ser suministrada cuando la juez la solicite.

Parágrafo 2. Una vez recibido el depósito de la postura, automáticamente se le enviará al correo electrónico suministrado por el postor, el Link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevará a cabo virtualmente mediante video conferencia por intermedio de la aplicación Microsoft Teams, software que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de la partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.

Parágrafo 3. Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores, se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, continuándose con el trámite previsto en dicha norma procesal.

Parágrafo 4. Cualquier inquietud al respecto, podrán comunicarse a través de los canales oficiales del Juzgado¹.

QUINTO: ORDENAR que se allegue, antes de la apertura de la licitación, la copia o la constancia de la publicación del aviso de remate, junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble referido de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

¹ E-MAIL: j01prmpaloiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Cel. 316-5234757 -317-3346596 Oiba, Santander



SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
OIBA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

560b398dccb71900cc275111625b8d74326c6c62cce76175e4f287a
236206254

Documento generado en 06/11/2020 04:39:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>